

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1

DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO 143/01

EDICTO

1850.- D. Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 1 de los de Melilla.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el núm. 143/01 se sigue a instancia de Sasar Mohamedi Amar expediente para la declaración de fallecimiento de Hadilla Amar Haddu, natural de Nador, vecino de esta ciudad, no teniéndose de él noticias desde primeros de febrero de 1987, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Melilla, a 28 de Junio de 2003.

El Magistrado-Juez.

El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1851.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de MELILLA.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA.

FATIMA HAMED MOHAMED en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE JUAN RIOS GARCIA nº: 11 1 DERECHA MELILLA.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir a la vista del juicio y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aqualla le pueda formular. (Se acompaña copia de la demanda y de los documentos presentados.)

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en TORRES V CENTENARIO, TORRE NORTE 5ª PLANTA.

DIA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

El 3 de Septiembre a las 12:15 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1ª) Si no comparece a la vista, se declarará el desahucio sin más trámite (artículo 440.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

Así mismo, se le indica que puede enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor o pone a su disposición en el tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículo 22.4 y 440.3 de la LEcn).

2ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitare y se admitiere la declaración de Vd, podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LEcn).

3ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LEcn).

4ª) En el plazo de los TRES DÍAS siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación.

5ª) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LEcn).

6ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEcn).

En Melilla, a cuatro de Julio de dos mil tres.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FATIMA HAMED MOHAMED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 4 de Julio de 2003.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 261/03

EDICTO

1852.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 261/2003 se ha acordado citar a DOÑA MAJOUBA FILA, nacida